



**Ayuntamiento de Ponferrada**

## **DECRETO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL**

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar, mediante procedimiento negociado sin publicidad el contrato de servicio de: “**ORGANIZACIÓN DEL III CONCURSO DE VINOS DEL NOROESTE**”, con un tipo de licitación de 23.000,00€, I.V.A. incluido.

**RESULTANDO**, que se remitió invitación a las entidades:

- 1.- CALDUCH Y ASOCIADOS COMUNICACIÓN S.L.
- 2.- SERVINO CONSULTING S.L.
- 3.- MORABEZA CONSULTORES S.L.

**RESULTANDO**, que una vez finalizado el periodo de licitación se presenta únicamente la siguiente empresa:

- PLICA Nº 1.- SERVINO CONSULTING S.L.  
PLICA Nº 2.- CALDUCH Y ASOCIADOS COMUNICACION S.L..

**RESULTANDO** que a la entidad CALDUCH Y ASOCIADOS S.L. se le requiero de subsanación la siguiente documentación:

- Fotocopias compulsadas del DNI, Escritura,
- Declaración Art. 49 LCSP en la que se haga referencia a dicho artículo.
- Solvencia Técnica y económica en alguna de las formas establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas (9.2. Sobre Núm UNO puntos 4 y 5)

concediéndole de plazo hasta el día 31 de Marzo a las 12:00 horas

**RESULTANDO**, que transcurrido el plazo concedido por la entidad CALDUCH Y ASOCIADOS COMUNICACIONES S.L., no se subsanó la documentación solicitada, procediéndose a la apertura de la oferta Económica y Técnica presentada por la entidad SERVINO CONSULTING S.L. con el siguiente resultado:

Base Imponible	19.000,00€
Iva 16%.....	3.040,00€
Total.....	22.040,00€

vistos los Art. 135 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre L.C.S.P., **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Declarar válido el acto de licitación, y aprobar el gasto con cargo a la partida 751.226.

**SEGUNDO:** Excluir de la licitación a la entidad CALDUCH Y ASOCIADOS COMUNICACIONES S.L. por no subsanar la documentación requerida dentro del plazo otorgado.

**TERCERO:** Adjudicar provisionalmente el contrato de servicio de: “**ORGANIZACIÓN DEL III CONCURSO DE VINOS DEL NOROESTE**” a la entidad **SERVINO CONSULTING, S.L.** en el precio de su oferta de 22.040,00 Euros, correspondiendo a la B.I. 19.000,00 Euros, y al I.V.A. 3.040,00 Euros.



## **Ayuntamiento de Ponferrada**

**TERCERO:** Requerir por el presente acuerdo para que en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante del órgano de contratación, la documentación exigida en el Art. 135.4 de la LCSP, y que se relaciona:

1.- Alta y en su caso último recibo del IAE, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2.- Autorización para acceder a su datos fiscales a fin de obtener Certificado acreditativo expedido por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 13,15,16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 14,15 y 16 del RGAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

5.- Documento acreditativo de la constitución de la **garantía definitiva**, por importe de 950,00 €. Esta garantía deberán de presentarse en alguna de las formas establecidas en el Art. 84 de la L.C.S.P. y depositarse en la Tesorería Municipal.

**CUARTO:** Notifíquese la presente resolución a los licitadores, adjudicatario, Intervención y Servicio correspondiente, publicándose la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento

Ponferrada a 15 de abril de 2010.

EL SECRETARIO